

DECRETO Nº

3673

TEMUCO,

05 SET. 2025

VISTOS

1.- El recurso extraordinario de revisión (Prov N° 0951), interpuesta por contratista SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACIÓN SPA, en contra de Decreto Alcaldicio N° 2.252 de fecha 30 de mayo de 2024, en virtud del cual se cursan multas a proveedor según detalle contenido en el referido acto administrativo, conforme a las Bases de la propuesta.

2.- Los antecedentes de la Propuesta Pública N° 403-2022, "*Servicio de Sistemas de Aplicación Municipal*".

3.- El Decreto Alcaldicio N° 2.252 de fecha 30 de mayo de 2024, que aplica multa de \$8.607.324.-

4.- El informe de Inspector Técnico del Contrato, de fecha junio de 2025.

5.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

6.- La Ley N° 19.886, sobre Compras Públicas, y su Reglamento.

7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 2.252 de fecha 30 de mayo de 2024, se dispuso la aplicación de multas a proveedor SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACIÓN SPA, por un monto de \$8.607.324.-; por concepto de resolver problemas fuera de plazo señalado en Bases de la Propuesta.

2.- Que, del informe del Inspector Técnico citado en Vistos N° 4, y de los antecedentes acompañados al recurso, se da cuenta de que el problema no se originó directamente por culpa del proveedor, sino que se trató de un ciberataque a nivel internacional, sin perjuicio de lo cual el servicio no sufrió una baja total, sino que solamente de la

3146087

parte de los servicios online, manteniendo su funcionamiento en el resto, por lo que dicha unidad técnica señala que corresponde acoger parcialmente el recurso en los términos señalados en el referido informe.

DECRETO

1.- Que, en mérito de las consideraciones que anteceden, se acoge parcialmente el recurso administrativo interpuesto por reclamante SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACIÓN SPA, en contra de Decreto Alcaldicio N° 2.252 de fecha 30 de mayo de 2024; y se modifica por tanto el monto de la multa a aplicar, reduciéndose ésta en un 30%; quedando por tanto como monto definitivo a pagar la cantidad de \$6.025.127; manteniéndose en todo lo demás inalterado el Decreto antes citado.

2.- Notifíquese el presente Decreto por el Sr. Secretario Municipal, en forma personal o por carta certificada al reclamante, haciéndole entrega de copia íntegra de este documento, en los términos señalados en el artículo 46 de la Ley N° 19.880.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.


JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


V&B:
D. Asesoría Jurídica

MMA/jzm
Distribución:

Administración Municipal
Depto. Tecnologías
Secretaría Municipal
Contratista
Of. Partes